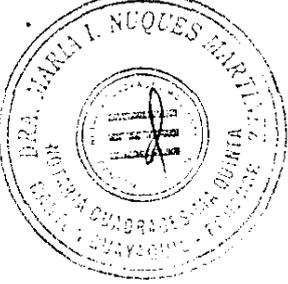


20160901045P01714



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA KOREA
MOTORS LHG IMPORT S.A.....
CAPITAL SUCRITO: \$800,00.....
DI: TRES COPIAS.....**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el once de noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ, NOTARIA PÚBLICA CUADRAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS JAVIER HERMIDA NUÑEZ**, soltero, Ingeniero Comercial; **MIGUEL ANGEL HERMIDA NUÑEZ**, soltero, Estudiante; **JOSUE DAVID HERMIDA NUÑEZ**, soltero, Estudiante; **LUIS BOLIVAR HERMIDA GOMEZ**, casado, Ingeniero Civil. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar según derecho, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado los originales de sus documentos de identificación, cuyas copias fotostática debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes, autorizándome además, de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana a consultar sus datos de identificación personal y generar los documentos que se deberán incorporar a este instrumento. Bien instruidos, los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fuera en forma aislada y separada de

Y



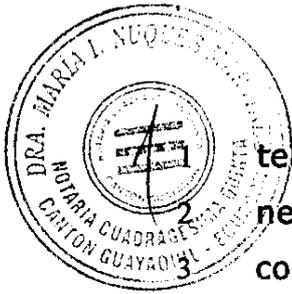
que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
seducción, y advertidos de la pena de perjurio, me presentan
la minuta que dice así: **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.-**
Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su
cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad
anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este
contrato los señores: **LUIS JAVIER HERMIDA NUÑEZ,**
soltero, Ingeniero Comerical; **MIGUEL ANGEL HERMIDA**
NUÑEZ, soltero, Estudiante; **JOSUE DAVID HERMIDA**
NUÑEZ, soltero, Estudiante; **LUIS BOLIVAR HERMIDA**
GOMEZ, casado, Ingeniero Civil; todos por sus propios y
personales derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN**
JURAMENTADA.- Los Comparecientes libre y
voluntariamente declaran bajo juramento, sobre la veracidad
del contenido del presente contrato de constitución de la
compañía **KOREA MOTORS LHG IMPORT S.A.,** y con pleno
conocimiento han pactado, asumiendo las consecuencias
civiles y penales que pudieran generar; así mismo expresan
su voluntad de constituir una compañía anónima, que se
someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el
fortalecimiento y Optimización del Sector societario y Bursátil,
Ley de Compañías, del código de comercio, a los convenios de
las partes, a las normas del código civil y a los Estatutos.-
TERCERA: DENOMINACIÓN.- Constitúyese en el cantón
Guayaquil, la compañía que se denominará, **KOREA MOTORS**
LHG IMPORT S.A., la misma que se registrá por las leyes del

20160901045P01714



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. MARIA ISABEL NUQUES M.

1 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos, que
 2 expidieren.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se
 3 dedicará a la importación, exportación, distribución,
 4 comercialización, compra, venta, administración,
 5 representación e intermediación de toda clase de repuestos,
 6 partes, piezas, y accesorios de automotores (repuestos
 7 automotrices), vehiculos, equipos, repuestos y accesorios; de
 8 motores de combustión interna que funcionen a diesel o
 9 gasolina; motores eléctricos, de plantas eléctricas, grupos
 10 electrógenos. Además podrá dedicarse a la importación,
 11 exportación, distribución, y comercialización de maquinaria y
 12 equipos pesados, para la construcción, industria petrolera,
 13 la agricultura, así como sus repuestos y accesorios, así como
 14 los lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de
 15 combustibles, pudiendo instalar talleres mecánicos para este
 16 fin. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o
 17 asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos
 18 permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con
 19 su objeto social, los que ocasional o aisladamente pudieran
 20 realizarse con fines de inversión, de investigación o de
 21 experimentación, o como contribuciones razonables de orden
 22 cívico o de carácter social.- Además podrá asociarse con otras
 23 personas naturales o jurídicas, inclusive formando consorcios
 24 de toda clase, y formar, participar o administrar compañías
 25 que tengan relación con el objeto de esta sociedad; y, en
 26 general, la compañía tendrá plena capacidad amplia y
 27 suficiente para celebrar y enajenar todo clase de actos y
 28 contratos permitidos por la ley, que directa e indirectamente



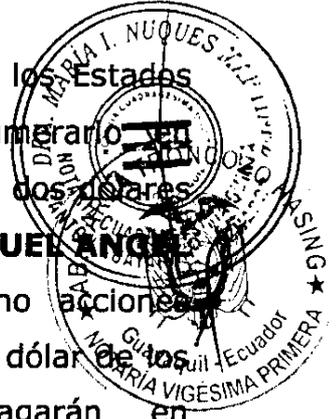
tengan relación con su objeto y sean conducentes, útiles y necesarios a la consecución de los fines sociales. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos

4 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
5 con el mismo.- **QUINTA: PLAZO DE DURACION.**- El plazo
6 de duración de la compañía es de cincuenta años (50)
7 contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de
8 constitución en el Registro Mercantil. El plazo podrá
9 prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas, la
10 compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos
11 estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
12 Compañías.- **SEXTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de
13 la compañía es el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y
14 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
15 de la República o del exterior.- **SÉPTIMA: CAPITAL**
16 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de
17 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
19 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DÓLAR**
20 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Las acciones
21 estarán numeradas del cero cero uno a las ochocientas
22 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto.
23 **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los
24 accionistas declaran bajo juramento la correcta integración
25 del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido
26 suscrito en un veinticinco por ciento y se detalla de la
27 siguiente manera: a) El señor **LUIS JAVIER HERMIDA**
28 **NUÑEZ** ha suscrito ciento veintiocho acciones ordinarias,

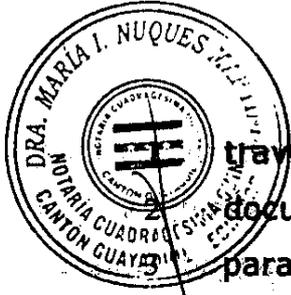
20160901045P01714



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.



1 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 2 Unidos de América, de las que se pagarán en numerario en
 3 un veinticinco por ciento que equivalen a treinta y dos dólares
 4 de los Estados Unidos de América; **b)** El señor **MIGUEL ANGE**
 5 **HERMIDA NUÑEZ**, ha suscrito ciento veintiocho acciones
 6 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
 7 Estados Unidos de América, de las que se pagarán en
 8 numerario en un veinticinco por ciento que equivalen a treinta y
 9 dos dólares de los Estados Unidos de América; **c)** El señor
 10 **JOSUE DAVID HERMIDA NUÑEZ**, ha suscrito ciento
 11 veintiocho acciones ordinarias, nominativas, de un valor
 12 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de las
 13 que se pagarán en numerario en un veinticinco por ciento que
 14 equivalen a treinta y dos dolares de los Estados Unidos de
 15 América, conforme a la Ley. **d)** El señor **LUIS BOLIVAR**
 16 **HERMIDA GOMEZ**, ha suscrito cuatrocientos dieciseis acciones
 17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
 18 Estados Unidos de América, de las que se pagarán en
 19 numerario en un veinticinco por ciento que equivalen a ciento
 20 cuatro dolares de los Estados Unidos de América, conforme a
 21 la Ley. El saldo se obligan los accionistas a pagar en el plazo
 22 máximo de dos años, contados a partir de la inscripción del
 23 presente contrato en el Registro Mercantil.- Los accionistas
 24 fundadores declaran bajo juramento que los valores se
 25 pagarán en numerario en una institución bancaria a nombre
 26 de la compañía. Una vez que la compañía tenga
 27 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de
 28 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a



través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los

4 accionistas pagarán el veinticinco por ciento del valor de cada
5 una de las acciones que han suscrito conforme indica la
6 declaración juramentada de esta minuta.- **DÉCIMA:**

7 **ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACIÓN Y**
8 **REPRESENTACIÓN SOCIAL.**- Los accionistas fundadores

9 han resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO**

10 **PRIMERO: ORGANO SUPREMO.**- El Gobierno de la

11 compañía corresponde a la Junta General que constituye su

12 órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO:**

13 **ADMINISTRACIÓN SOCIAL.**- La administración de la

14 compañía se ejecutará a través del Gerente General o del

15 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el

16 presente estatuto y en la ley de compañías en el Artículo

17 doscientos cincuenta y tres. **ARTÍCULO TERCERO:**

18 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.**- Las convocatorias

19 las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la

20 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el

21 domicilio principal de la compañía y con ocho días de

22 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las

23 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de

24 la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL**

25 **UNIVERSAL.**- Las Juntas Generales Universales se realizarán

26 sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país

27 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital

28 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los

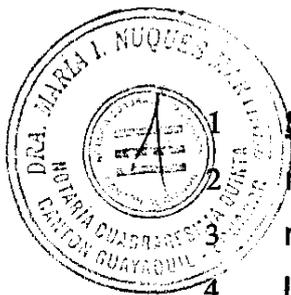
20160901045P01714



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARIA ISABEL NUÑEZ M.



1 accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO QUINTO**
 2 **JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
 3 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro
 4 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
 5 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
 6 por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas,
 7 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
 8 domicilio principal de la compañía, con ocho días de
 9 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
 10 Juntas Generales ordinarias se conocerá, discutirá y
 11 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
 12 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
 13 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
 14 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones
 15 si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 16 estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en
 17 cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y del
 18 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de
 19 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
 20 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
 21 hechas en la misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO**
 22 **SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.**- Para constituir
 23 quórum en una Junta General, se requiere si se trata de
 24 primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 25 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
 26 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
 27 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
 28 número de accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO**

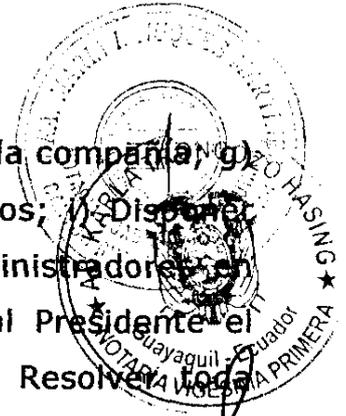


1 **SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO.**- Todos los acuerdos y
2 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple
3 mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
4 la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
5 estatuto exigieren una mayor proporción; **ARTÍCULO**
6 **OCTAVO: ACTAS.**- Todas las actas de Junta General serán
7 firmadas por el Presidente y el Gerente General - secretario,
8 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
9 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
10 **ARTÍCULO NOVENO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.**- Las
11 Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la
12 compañía y actuará como Secretario el Gerente General de la
13 compañía. A falta de ellos, será cualquiera de los accionistas
14 o a quien ellos, en ese momento, designen, quien presidirá la
15 Junta. Se nombrará en la misma reunión un Secretario.
16 **ARTÍCULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA**
17 **GENERAL.**- La Junta General tiene atribuciones para decidir
18 todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre
19 que no se opongan a la ley y a los presentes estatutos. De
20 manera especial, son atribuciones: a) Designar y remover
21 libremente a Presidente al Gerente General y fijar sus
22 remuneraciones; b) Conocer y aprobar los informes, balances
23 y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el
24 Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la
25 compañía; c) Nombrar un Comisario Principal; d) Disponer
26 sobre la constitución de reservas especiales; e) Resolver sobre
27 el destino que se dará a las utilidades anuales; f) Acordar los
28 aumentos, reducción o reintegros de capital social; h)

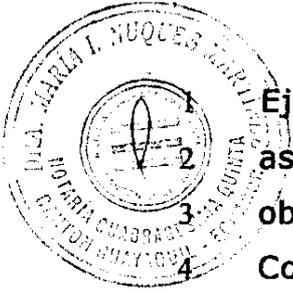
20160901045P01714



NOTARIA
CUADRAGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUÑEZ M.



- 1 Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía; g)
- 2 Reformar e interpretar los presentes estatutos; h) Disponer
- 3 que se establezcan acciones contra los administradores; en
- 4 caso de ser éstas necesarias; j) Autorizar al Presidente el
- 5 otorgamiento de toda clase de poderes; k) Resolver la
- 6 controversia que por derecho propio le corresponda en su
- 7 calidad de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, l)
- 8 Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos
- 9 estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.-
- 10 **ARTICULO UNDECIMO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de
- 11 las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la misma
- 12 reunión y serán firmadas por el Presidente de la Junta y el
- 13 Secretario, dichas actas serán escritas a máquina, en hojas
- 14 móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y
- 15 rubricas una por una por el Secretario.- **ARTICULO**
- 16 **DUODECIMO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-**
- 17 El Presidente, será nombrado por la Junta General, podrá ser
- 18 o no ser accionistas de la compañía, durará cinco años en su
- 19 cargos y podrá ser indefinidamente reelegido en caso que
- 20 termine el plazo para el cual fue elegido, se prorrogará sus
- 21 funciones hasta que sean legalmente reemplazado o
- 22 reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones. De manera
- 23 individual son atribuciones del Presidente las siguientes: a)
- 24 Convocar y presidir las reuniones de la Junta General; b)
- 25 Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario,
- 26 las actas de las juntas generales; c) Reemplazar sin perder su
- 27 calidad al Gerente General, en caso de falta temporal o
- 28 permanente, hasta que se designe al Gerente General; d)



1 Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
2 asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las
3 obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de
4 Compañías.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL GERENTE**

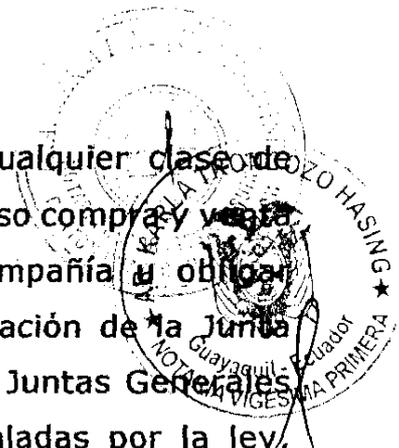
5 **GENERAL- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente

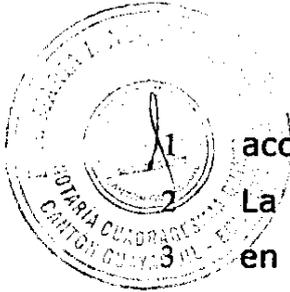
6 General es quien ejerce la representación legal, judicial y
7 extrajudicial de la compañía, será elegido por la Junta General
8 para un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
9 reelegido y podrá ser o no accionista de la compañía. En caso
10 que termine el período para el que fue elegido se prorrogarán
11 sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
12 reelegido, con todas las atribuciones y deberes que le confiere
13 la Ley, estando entre otras, las siguientes a atribuciones y
14 deberes: a).- *Desempeñar las funciones de Secretario de las*
15 *Juntas Generales de Accionistas; b).- Contratar a los*
16 *empleados de la compañía ; c).- Manejar bajo su*
17 *responsabilidad los fondos y valores de la compañía; d).-*
18 *Presentar el informe el balance anual de pérdidas y ganancias,*
19 *la proforma de distribución de utilidades o dividendos e*
20 *informar sobre la marcha de la compañía. e).- Cuidar bajo su*
21 *responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros de*
22 *contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley.*
23 *f).- Llevar el libro de actas de las Juntas Generales de*
24 *Accionistas y todos los demás exigidos por la Ley y*
25 *Reglamentos; g).- Suscribir individualmente los certificados*
26 *nominativos provisionales y los títulos de acciones; h).-*
27 *Otorgar todo tipo de poderes sin autorización de la Junta*
28 *General de Accionistas. i).- Administrar todos los negocios de*

20160901045P01714



1 la compañía, así como también otorgar cualquier clase de
 2 garantías, avales, prendas, hipotecas e incluso compra y venta
 3 de bienes muebles e inmuebles de la compañía u otorgar
 4 ilimitadamente a la sociedad sin la autorización de la Junta
 5 General de Accionistas; j).- Convocar a las Juntas Generales
 6 de Accionistas; k).- Todas las demás señaladas por la ley,
 7 Reglamento y el presente Estatutos. Las limitaciones a las
 8 facultades del Gerente General son los previstos en este
 9 estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12)
 10 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:**
 11 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un
 12 Comisario Principal, con las funciones establecidas en la Ley
 13 de Compañías; durará un año en sus funciones, pudiendo ser
 14 indefinidamente reelegido, su obligación principal será la de
 15 presentar a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el
 16 estado económico y financiero de la compañía.- **ARTICULO**
 17 **DECIMO QUINTO: RESERVA ESPECIAL.-** En el evento que
 18 la compañía desee establecer una reserva especial, ésta
 19 deberá ser aprobada en Junta General de Accionistas,
 20 pudiendo el Gerente General, a pedido de la Junta General,
 21 reglamentar todo lo referente a esta reserva.- **ARTICULO**
 22 **DECIMO SEXTO: SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
 23 estuviere en los estatutos, se aplicarán las disposiciones
 24 de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere
 25 pertinente.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: IGUALDAD DE**
 26 **DERECHOS.-** Ninguno de los accionistas fundadores se
 27 reserva derecho personal alguno, premio, corretaje o
 28 beneficio especial, quedando prohibido la sindicalización de





acciones.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN.**
La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.**- De las utilidades liquidadas que resulten de cada ejercicio se tomará un **porcentaje** no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si este, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa, conforme lo dispone la Ley de Compañías.-
CLAUSULA DESIGNACIÓN DE LOS PRIMEROS REPRESENTANTES LEGALES.- Los accionistas designan al señor **LUIS BOLIVAR HERMIDA GOMEZ** como Gerente General y al señor **LUIS JAVIER HERMIDA NUÑEZ** como Presidente de la misma.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la Abogada **GLENDA MARGARITA QUITO ORELLANA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- La misma que se encuentra firmada por la Abogada Glenda Margarita Quito Orellana, con Registro Dos Siete Siete



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7746081
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0701777930 QUITO ORELLANA GLENDA MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: KOREA MOTORS LHG IMPORT S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G45	COMERCIO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4510.01	VENTA DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS: VEHÍCULOS DE PASAJEROS, INCLUIDOS VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS COMO: AMBULANCIAS Y MINIBUSES, CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, VEHÍCULOS DE ACAMPADA COMO: CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS, VEHÍCULOS PARA TODO TERRENO (JEEPS, ETCÉTERA), INCLUIDO LA VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR POR COMISIONISTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4510.02	SUBASTA DE AUTOMÓVILES.
OPERACION PRINCIPAL	G4520.01	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: REPARACIÓN MECÁNICA, ELÉCTRICA, SISTEMAS DE INYECCIÓN ELÉCTRICOS, CARROCERÍAS, PARTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: PARABRISAS, VENTANAS, ASIENTOS Y TAPICERÍAS. INCLUYE EL TRATAMIENTO ANTI ÓXIDO, PINTURAS A PISTOLA O BROCHA A LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LA INSTALACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS QUE NO SE REALIZA COMO PARTE DEL PROCESO DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4520.02	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, INSTALACIÓN, CAMBIO DE NEUMÁTICOS (LLANTAS) Y TUBOS (VULCANIZADORAS).
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4530.00	VENTA DE TODO TIPO DE PARTES, COMPONENTES, SUMINISTROS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES COMO: NEUMÁTICOS (LLANTAS), CÁMARAS DE AIRE PARA NEUMÁTICOS (TUBOS). INCLUYE BUJÍAS, BATERÍAS, EQUIPO DE ILUMINACIÓN PARTES Y PIEZAS ELÉCTRICAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/11/2016 12:00 AM

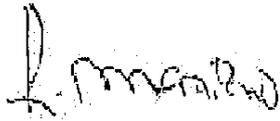
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

27/10/2016 11.37

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



**ESPACIO
BIANCO**

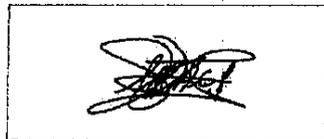
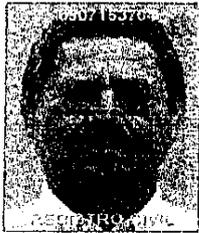


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907153704

Nombres del ciudadano: HERMIDA GOMEZ LUIS BOLIVAR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUACHAPALA/GUACHAPALA

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NUÑEZ MEDRANO NANCY ENRIQUETA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: HERMIDA LUIS

Nombres de la madre: GOMEZ CARMEN

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 12:18:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d26fc0acb3a74c2



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907153704
Nombre: HERMIDA GOMEZ LUIS BOLIVAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-88432cdc153949f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REP. 15 01 406 05

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERMIDA LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2016-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-30

V4344V4244



001057663

[Signature]

[Signature]

COPIA ORIGINAL

COPIA ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERMIDA GOMEZ LUIS BOLIVAR

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUACHAPALA
GUACHAPALA

FECHA DE NACIMIENTO 1997-12-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

NANCY ENRIQUETA NUÑEZ MEDRANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



131

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2011

131 - 0276 **0907153704**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERMIDA GOMEZ LUIS BOLIVAR

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	FEBRES CORDERO	1
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARRROQUIA	ZONA
	<i>[Signature]</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO**

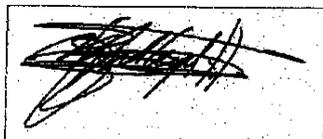
Gquil,

[Signature]

Dra. María Isabel Nuques Martínez
NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0924891963
Nombres del ciudadano: HERMIDA NUÑEZ MIGUEL ANGEL
Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1992
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: LICENCIADO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: HERMIDA GOMEZ LUIS BOLIVAR
Nombres de la madre: NUÑEZ MEDRANO NANCY ENRIQUETA
Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.11 12:43:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-10decca12c0437





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924891963
Nombre: HERMIDA NUÑEZ MIGUEL ANGEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-23d36d20f8a6416



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA No. 092489196-3

CIUDADANIA MSA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERMIDA NUNEZ
MIGUEL ANGE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRANON
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERMIDA GOMEZ LUIS BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NUNEZ MEDRANO NANCY ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2016-01-15

FECHA DE EXPIRACION 2026-01-15

FORMA DEL CUPULACO

FORMA DEL CUPULACO

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
HERMIDA NUNEZ
MIGUEL ANGE

GRADO
ALFEREZ DE FRATA

CEDULA
0924891963

AUTORIZADO
Servicio Social FFAA - Instituciones Militares - Hospitales Militares




ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 09-02-10965 DM500158

FECHA DE EMISION 07-03-2014 FECHA DE CADUCIDAD 07-03-2021

CODIGO ISFFA 2130419800

TIPO DE SANGRE ORH+

CRNL EM. GUIDO CORDOVA REGALADO
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FFAA

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO

Gquil, 11 NOV 2015

Dra. Maria Isabel Nuques Martinez
NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

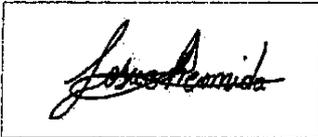


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0924891948

Nombres del ciudadano: HERMIDA NUÑEZ JOSUE DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: HERMIDA GOMEZ LUIS BOLIVAR

Nombres de la madre: NUÑEZ MEDRANO NANCY ENRIQUETA

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emitor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 12:42:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

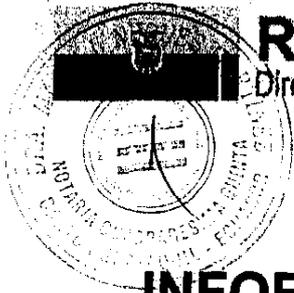
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gov.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ad472cc9e34b442



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924891948
Nombre: HERMIDA NUÑEZ JOSUE DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedido" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-b4a41164b39b441



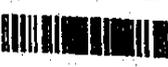
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 092489194-8
APELLIDOS Y NOMBRES
HERMIDA NÚÑEZ
JOSUE DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYÁQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OBTENCIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERMIDA GÓMEZ LUIS BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NÚÑEZ MEZARANO NANCY ENRIQUETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYÁQUIL
2015-04-11
FECHA DE ESCRIPCIÓN
2028-04-11

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES NACIONALES 17-FEB-2014



131
131 - 0280 0924891948
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERMIDA NÚÑEZ JOSUE DAVID

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA FERES CORDERO 1
GUAYÁQUIL PASROQUIA 1
CANTÓN ZONA

[Handwritten signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

**CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO**

Gquil,

1 NOV 2016
[Handwritten signature]

Dra. María Isabel Nuñez Martínez
NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

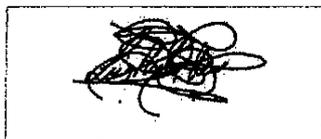


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0924891955

Nombres del ciudadano: HERMIDA NUÑEZ LUIS JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: HERMIDA GOMEZ LUIS

Nombres de la madre: NUÑEZ NANCY

Fecha de expedición: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 12:45:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-1C-173d9e91f7234c6



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0924891955
Nombre: HERMIDA NUÑEZ LUIS JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: SARA AZUCENA FLORES ESPINEL - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 45 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-dd1e337fc2c2482



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HERMIDA GÓMEZ LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ NANCY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BABAHYO 2015-09-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-09-09

V4344V4224

00003782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: HERMIDA NUÑEZ LUIS JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1991-02-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 092489195-5

COZO HASING

Ab. María Nuques Martínez

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA

Guayaquil - Ecuador

PRIMERA

DRA. MARIA NUQUES MARTINEZ

NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA

CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 092489195-5 131 - 6281
 HERMIDA NUÑEZ LUIS JAVIER
 GUAYAS GUAYAQUIL
 FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
 ERROR EN NOMBRES USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0001
 4701889 28/01/2016 11:31:03

Roberto Ronquillo Noboa
 Ab. Roberto Ronquillo Noboa
 DIRECTOR
 DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
 SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CERTIFICO: ES CONFORME
 AL ORIGINAL EXHIBIDO

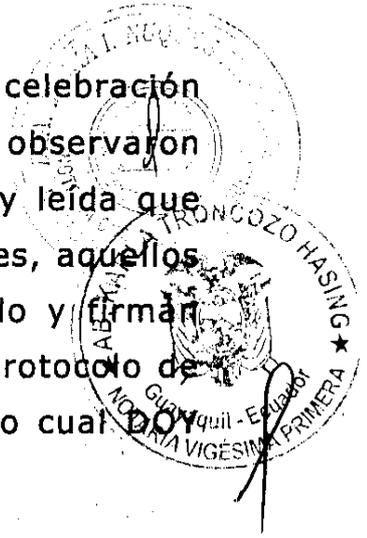
Gquil,

NOV 2015

Maria Nuques Martínez
 Dra. María Isabel Nuques Martínez
 NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL - ECUADOR

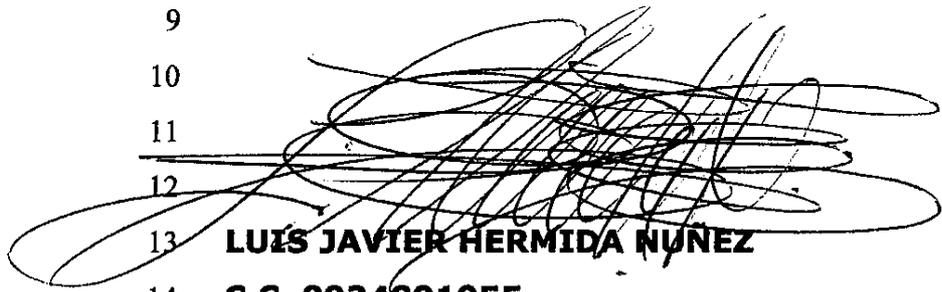


NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUÑEZ M.



1 Del Colegio De Abogados De El Oro.- Para la celebración
2 y otorgamiento de la presente escritura se observaron
3 los preceptos legales que al caso requiere; y leída que
4 les fue por mí, la Notaría a los comparecientes, aquellos
5 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman
6 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
7 esta Notaría la presente Escritura, de todo lo cual

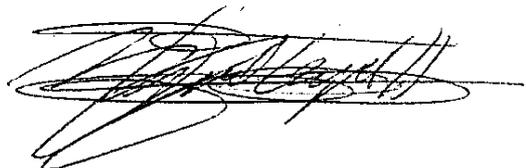
8 FE.-

9
10
11
12
13 

LUIS JAVIER HERMIDA NUÑEZ

C.C. 0924891955

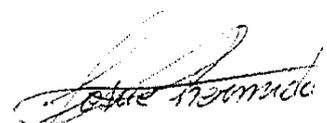
C.V.131-0281

14
15
16
17
18 

MIGUEL ANGEL HERMIDA NUÑEZ

C.C. 0924891963

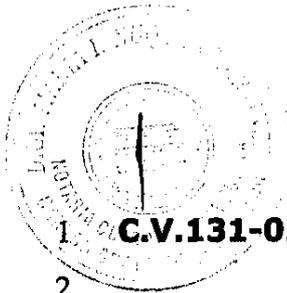
C.V.

19
20
21
22
23
24
25
26 

JOSUE DAVID HERMIDA NUÑEZ

C.C. 0924891948

27
28
29



1 **C.V.131-0280**

2

3

4

5

6 **LUIS BOLIVAR HERMIDA GOMEZ**

7 **C.C.0907153704**

8 **C.V.**

9

10

11

12

13 **DRA. MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ**

14 **NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA DE GUAYAQUIL**

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA
CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dra. MARÍA ISABEL NUQUES M.

1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia
2 certificada de la **CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE LA**
3 **COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA KOREA MOTORS LLC**
4 **IMPORT S.A.**, la misma que sello y firmo en la ciudad de
5 Guayaquil, a los once días del mes de noviembre del ~~dos~~ ^{once} mil
6 dieciséis.- De todo lo cual doy fe.-
7
8
9



(Signature)
Dra. María Isabel Nuques Martínez
NOTARIA CUADRAGÉSIMA QUINTA
DEL CANTON GUAYAQUIL - ECUADOR

14 ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
15 NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
16 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
17 vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
18 de ~~diecinueve~~ ⁽⁹⁾ fojas es igual al documento original.

19 Guayaquil, 29 NOV 2016

20 *(Signature)*
21 AB. KARLA TRONCOZO HASING
22 Notaria Vigésima Primera
23 del Cantón Guayaquil
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO:46.951
FECHA DE REPERTORIO:11/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:13:29



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrito lo siguiente:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **KOREA MOTORS LHG IMPORT S.A.**, de fojas **52.110 a 52.129**, Registro Mercantil número **4.562.**
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **KOREA MOTORS LHG IMPORT S.A.**, a favor de **LUIS BOLIVAR HERMIDA GOMEZ**, de fojas **50.614 a 50.616**, Registro de Nombramientos número **13.647.-**
3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **KOREA MOTORS LHG IMPORT S.A.**, a favor de **LUIS JAVIER HERMIDA NUÑEZ**, de fojas **50.617 a 50.620**, Registro de Nombramientos número **13.648.-**

ORDEN: RAZNUMORD



[Handwritten Signature]
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 25 de noviembre de 2016

REVISADO POR: *[Handwritten Initials]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que esta fotocopia es Igual al documento original que me fue exhibido.
Guayaquil, 29 NOV 2016

[Handwritten Signature]
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Nº 1506140



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: *Korea Motors The Import S.A*

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL: *Korea Motors-A*

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:
Guayas

CANTÓN:
Guayaquil

CIUDAD:
Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:
Guayas

CANTÓN:
Guayaquil

CIUDAD:
Guayaquil

PARROQUIA:
Unióneta

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:
Ayacueho

NÚMERO:
2325-A

INTERSECCIÓN/MANZANA:
Tungurahua y Elizardo

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:
840192

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:
her_ore@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:
0993036603

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:
a tres cuadras de Almacenes Kimusa

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
Juis Bolivar Hermida Gomez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0907153704

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACUIL

05 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: *9:00* Firma: *JWH*

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-FI

210206



Factura: 002-001-000009178



20160901045P01714



NOTARÍA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Dra. MARIA ISABEL NUQUES M.

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

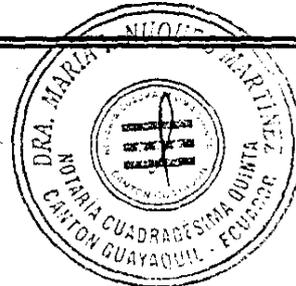
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901045P01714						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERMIDA NUÑEZ LUIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924891955	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERMIDA NUÑEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924881983	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERMIDA NUÑEZ JOSUE DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924891948	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	HERMIDA GÓMEZ LUIS BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907153704	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Maria Isabel Nuques Martinez

NOTARIO(A) MARIA ISABEL NUQUES MARTINEZ

NOTARÍA NOTARIA CUADRAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



C. Secano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

29/NOV/2016 16:35:27

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 39695-0
KOREA MOTORS LHG IMORT S.A. LUIS
HERMIDA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	76
--	----